REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Veinticuatro de febrero de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2014-01975-00

Revisado el expediente, se evidencia que, en el auto proferido el 16 de abril de 2021 y en el de fecha 02 de julio de 2021, se ordenó el fraccionamiento de título judicial a fin de completar la suma de dinero a entregar a la parte demandante y demandada, corroborándose que, se citó como demandado al señor Jairo Castañeda González, cuando este no ostenta la calidad de sujeto procesal en esta Litis, por cuanto la única demandada es la señora María Yuliana Cano Torres.

Por lo expuesto, el valor de $413 producto del fraccionamiento de título judicial realizado, corresponde entregarlo a la citada demandada

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA GONZÁLEZ RAMÍREZ
JUEZ

034

LiG

Firmado Por:

Carolina Gonzalez Ramirez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002 Oral
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **20a6510db3ecd4e7d45bcdfc45ff9c98afa8ba4d31982324dadfb8d442dc794c**
Documento generado en 24/02/2022 12:39:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica